



NOTA INFORMATIVA

Con motivo de la apertura del plazo para solicitar la renovación y/o modificación de instalación de terrazas en la vía pública y con la intención de agilizar los trámites administrativos y la consecuente resolución, les recordamos, a continuación, los puntos más destacables a tener en cuenta durante el procedimiento, según el Reglamento Regulador de Terrazas en la Vía Pública de Laguna de Duero.

1. La solicitud de la terraza deberá presentarse mediante **instancia general** a través de la Sede Electrónica o a través del Registro General del Ayuntamiento.
2. Junto con la solicitud, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - Copia de la **póliza del seguro en el que esté incluida la terraza** y documento acreditativo del **pago de la póliza** del año en curso.
 - **Declaración jurada**. (Se adjunta modelo).
 - **Un plano-croquis por cada temporada, editable por Autocad (DWG)** a escala entre 1:200 y 1:300, y según indica el artículo 12.1 b) del Reglamento Regulador de Terrazas.
 - Justificante del **pago de la tasa de la terraza** según la ordenanza fiscal.
3. Los titulares de las terrazas deberán **colocar en lugar visible** para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad el documento de **la licencia** (Decreto) y el **plano-croquis** de cada temporada de la terraza instalada.
4. Según el artículo 13.2 se exige **tener en vigor la licencia de funcionamiento del establecimiento y estar al corriente de pago** de las obligaciones tributarias por colocación de terraza en ejercicios anteriores. De la misma manera, deberá estar libre de cargas y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento en las obligaciones tributarias y no tributarias relacionadas con el negocio hostelero.
5. Según el artículo 8.3.1, no podrán colocarse en el suelo público, mobiliario, elementos decorativos o revestimientos de suelos que no estén incluidos expresamente en la licencia.
En la vía pública solo estarán las mesas y las sillas concedidas por Decreto.
6. La terraza no puede instalarse mientras no se tenga la resolución mediante Decreto, que le será notificada junto con el plano redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.
7. **Limpieza de la terraza** se realizará **diariamente** al final de la jornada.

Le recordamos el acceso al Reglamento Regulador de Terrazas en la Vía Pública a través la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero: www.lagunadeduero.org



DECLARACIÓN JURADA

De acuerdo con el artículo 3.2, 13 y Disposición Adicional 2ª del "Reglamento regulador de terrazas en la vía pública" y teniendo intención de renovar la terraza concedida.

D./Da _____, mayor de edad, con NIF N° _____, como titular/representante legal, del establecimiento _____, situado en la calle/plaza/avda. _____ de este Ayuntamiento.

Vengo a declarar de manera responsable que los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

- 1º.- Estar libre de cargas y no tener deudas pendientes, con el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en las obligaciones tributarias y no tributarias relacionadas con mi negocio hostelero.
- 2º.- Si va a introducir modificaciones en la terraza que tiene concedida, especifique en qué van a consistir:
- 3º.- Como principio de colaboración conozco y asumo el hecho de que el Ayuntamiento de Laguna de Duero pueda solicitar en cualquier momento las acreditaciones que considere oportunas en los términos que determina la presente declaración.
- 4º.- Que el plano de la instalación de la terraza estará expuesto al público, en cumplimiento del reglamento, y que conozco que su falta puede ser sancionado con multa de 300€.

Para que conste, firmo la presente declaración en Laguna de Duero, a ____ de _____ de _____.

Firmado:

El/La solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero



DECRETO

Concejal del Área de Urbanismo, Servicios Urbanos y Medio Ambiente.- D./Dña. ALVAREZ PEREZ AVELINO

ASUNTO.- DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE ESTABLECER LAS TEMPORADAS DE INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA Y SUS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE

Ante la proximidad del periodo de renovación de las licencias de terrazas en la vía pública, lo que conlleva que sea necesaria la previa licencia municipal, conforme indica el Artículo 3 del "Reglamento Regulador de Terrazas en la Vía Pública" en relación con el artículo 77 del Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO: Establecer como temporada **estival** de terrazas desde el 1 de mayo al 31 de octubre de 2023 y como temporada **anual** desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: El **horario** de las terrazas será desde las 09:00 hasta las 00:30 horas excepto la noche de los viernes, los sábados y víspera de fiestas que se prolongará hasta las 02:30 horas.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta tanto la normativa que se dicte desde la Junta de Castilla y León como desde el Estado, en materia de medidas sanitarias para la contención de la COVID-19.

TERCERO: Se hace el recordatorio, que se necesita la **autorización** del Ayuntamiento para poder colocar la terraza, porque la mera concurrencia de los requisitos necesarios, no otorga derecho alguno.

CUARTO: Como quiera que este Ayuntamiento debe proceder a la liquidación de las tasas de la ordenanza fiscal correspondiente, no podrá instalarse la terraza hasta la obtención de la autorización municipal.

Cualquier utilización de la zona pública (o uso público) con terraza, sin tener expuesto el plano diligenciado por el Ayuntamiento, se considerará, ocupación sin licencia, lo que conllevará el inicio del correspondiente expediente sancionador, que puede ser objeto de sanción con multa de 300€ a 3.000€.

QUINTO: Para iniciar el expediente de renovación deberán presentar una instancia general, de forma electrónica o presencial, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia de la póliza del seguro en el que esté incluida la terraza y documento acreditativo del pago de la póliza del año en curso.
- Declaración jurada, según modelo adjunto.
- Un plano-croquis por cada temporada, editable por Autocad (DWG) a escala entre 1:200 y 1:300, y según indica el artículo 12.1 b) del Reglamento Regulador de Terrazas.
- Justificante del pago de la tasa de la terraza según la ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento procederá a la comprobación de estar al corriente de las obligaciones tributarias del local y del titular del negocio.

SEXTO: Comuníquese esta resolución a la Policía Local y a la Tesorería Municipal; notifíquese a la Asociación de Hosteleros de Laguna de Duero e insértese anuncio de lo dispuesto en los lugares de costumbre así como en la página web del Ayuntamiento: www.lagunadeduero.org





SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2586/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo manda y firma el Sr./a Concejales del Área de Urbanismo, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha que consta en la huella de firma digital en el documento.

**CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
SERVICIOS URBANOS Y MEDIO
AMBIENTE**

LA VICESECRETARIA

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.

